

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente No. 2526933330032020-00107-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EVA JAZMINE GUZMÁN OLIVEROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección “D” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 9 de noviembre de 2023, CONFIRMÓ la sentencia de 10 de marzo de 2023, por la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, archívense las presentes diligencias, previas anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 2 de
fecha: 29 de enero de 2024 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e5bd4aee50a06b0f4941240edb426ff629e2ef52276264928949fe8dd17294**
Documento generado en 26/01/2024 11:34:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>